



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 **ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (3174)**

2  
3  
4

## ACTO:

5 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL**  
6 **VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, REFORMA DEL**  
7 **OBJETO SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL**

0001

## OTORGANTES:

9 <u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
10 <b>SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA</b>		
11 <b>ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.</b>	<b>RUC. 1791173724001</b>	<b>OTORGANTE</b>

## CUANTÍA:

13 **USD \$ 12.000,00**

14 **DI 4 COPIAS \*\*GLR\*\***

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
 16 República del Ecuador, hoy día, **CINCO (05) de SEPTIEMBRE**  
 17 **del año DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ**  
 18 **BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,**  
 19 comparece a la celebración de la presente escritura pública  
 20 el señor **CARLOS ALBERTO VIDAL ESPINOSA**, en representación  
 21 de la Compañía **SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA**  
 22 **ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO COMPAÑÍA LIMITADA**, en su  
 23 calidad de Gerente General y como tal representante legal,  
 24 y debidamente autorizado por la Junta General Universal de  
 25 Socios de la compañía, conforme consta de los documentos  
 26 habilitantes adjuntos.- El compareciente es de nacionalidad  
 27 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
 28 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para

1 contratar y poder obligarse; a quien de conocer doy fe, ya  
2 que me presenta sus documentos de identidad; bien instruido  
3 por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta  
4 escritura, a la que procede libre y voluntariamente de  
5 conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a  
6 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:  
7 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su  
8 cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el "Aumento  
9 de Capital Social, Modificación y elevación del valor  
10 nominal de las Participaciones; Reforma del Objeto Social y  
11 Reformas del Estatuto Social" de la compañía SIHAMA  
12 SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA ALIMENTACION Y  
13 MANTENIMIENTO COMPAÑIA LIMITADA, instrumentada al tenor de  
14 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**  
15 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública,  
16 el señor Carlos Alberto Vidal Espinosa, en su calidad de  
17 Gerente General y como tal representante legal de la  
18 compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada SIHAMA  
19 SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA ALIMENTACION Y  
20 MANTENIMIENTO COMPAÑIA LIMITADA, conforme lo acredita con  
21 su nombramiento inscrito que se acompaña como documento  
22 habilitante de la presente escritura pública; y,  
23 debidamente autorizado para el efecto por la Junta General  
24 Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el  
25 tres de agosto del dos mil seis. El compareciente es mayor  
26 de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad  
27 ecuatoriana, de estado civil casado y plenamente capaz para  
28 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 escritura pública celebrada el veinte y tres de agosto de  
2 mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo  
3 Sexto del cantón Quito, doctor Napoleón Lombeyda Arguello,  
4 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el  
5 veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y  
6 uno, se constituyó la compañía CARLOS VIDAL COMPAÑÍA  
7 LIMITADA, con un capital social de dos millones de sucres.  
8 b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de  
9 octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario  
10 Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz  
11 Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
12 Quito el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa  
13 y cuatro, el señor Carlos Vidal Espinosa transfirió la  
14 totalidad de participaciones que poseía en la compañía  
15 CARLOS VIDAL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Juan  
16 Carlos Romo Molina. c) Mediante escritura pública otorgada  
17 el trece de junio de mil novecientos noventa y siete, ante  
18 la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno  
19 de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
20 Quito el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y  
21 siete, la compañía CARLOS VIDAL COMPAÑÍA LIMITADA, cambió  
22 su razón social por la denominación que actualmente tiene,  
23 esto es, SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA  
24 ALIMENTACION Y MANTENIMIENTO COMPAÑÍA LIMITADA, efectuando  
25 la consiguiente reforma de su estatuto social. d) Mediante  
26 escritura pública otorgada el quince de junio del dos mil  
27 uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito,  
28 doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita en el Registro

1 Mercantil del cantón Quito el doce de septiembre del dos  
2 mil uno, SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA  
3 ALIMENTACION Y MANTENIMIENTO COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su  
4 capital social y lo fijó en la suma de un mil ochenta  
5 dólares de los Estados Unidos de América, reformando el  
6 Artículo Quinto del estatuto social. e) Mediante escritura  
7 pública celebrada el veinte y tres de diciembre del dos mil  
8 dos, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor  
9 Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil  
10 del cantón Quito el nueve de enero del dos mil tres, los  
11 señores Juan Carlos Romo Molina, Felipe Andrés Romo Molina  
12 y César Alberto Vidal Fiallo, cedieron y transfirieron  
13 todas las participaciones que tenían en la compañía, a  
14 favor de los señores Marcelo Santiago Vidal Romo y Karla  
15 María Vidal Romo, aceptando y admitiendo expresamente a  
16 dichos cesionarios como nuevos socios de la compañía SIHAMA  
17 SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA ALIMENTACION Y  
18 MANTENIMIENTO COMPAÑIA LIMITADA. f) Mediante escritura  
19 pública celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil  
20 cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,  
21 doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro  
22 Mercantil del cantón Quito el catorce de diciembre del dos  
23 mil cinco, el señor Marcelo Santiago Vidal Romo, cedió y  
24 transfirió todas las participaciones que tenía en la  
25 compañía SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA  
26 ALIMENTACION Y MANTENIMIENTO COMPAÑIA LIMITADA, a favor de  
27 la señora Karla María Vidal Romo. g) Mediante escritura  
28 pública celebrada el trece de julio del dos mil seis, ante



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,  
2 Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro  
3 Mercantil del cantón Quito el dos de agosto del dos mil  
4 seis, la señora Karla María Vidal Romo, cedió y transfirió  
5 una parte de las participaciones que tiene en la compañía  
6 SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA ALIMENTACION Y  
7 MANTENIMIENTO COMPAÑIA LIMITADA, esto es, trece mil  
8 quinientas participaciones, a favor del señor Marcelo  
9 Santiago Vidal Romo. h) La Junta General Universal de  
10 Socios de la referida compañía, celebrada el tres de agosto  
11 del dos mil seis, resolvió dejar sin efecto todo lo  
12 resuelto por la junta general universal de socios de cuatro  
13 de noviembre del dos mil cuatro; modificar y elevar el  
14 valor nominal de las participaciones en que se divide el  
15 capital social de la compañía, fijándolo en adelante en un  
16 dólar de los Estados Unidos de América por cada  
17 participación; aumentar el capital social de la compañía,  
18 en la suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de  
19 América; reformar el objeto social de la compañía; y,  
20 reformar los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social  
21 de la compañía, todo ello conforme a los términos que  
22 constan del Acta de la Junta General Universal de Socios de  
23 tres de agosto del dos mil seis, la misma que se acompaña  
24 como documento habilitante de la presente escritura.  
25 **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el  
26 compareciente, en la calidad en la que comparece al  
27 otorgamiento del presente instrumento público y debidamente  
28 autorizado para el efecto por la Junta General Universal de

1 Socios de la compañía SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE  
2 HOTELERIA ALIMENTACION Y MANTENIMIENTO COMPAÑIA LIMITADA,  
3 reunida el tres de agosto del dos mil seis, conforme a lo  
4 resuelto en la citada junta general universal de socios,  
5 declara lo siguiente: UNO) Se modifica y eleva el valor  
6 nominal de las participaciones en que se divide el capital  
7 social de la compañía, las cuales en adelante, tendrán un  
8 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América  
9 (US \$ 1,00) cada una de ellas. DOS) Que el capital social  
10 de la compañía se aumenta en la suma de DOCE MIL DOLARES DE  
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12.000,00). TRES) En  
12 virtud de lo anterior, el capital social de la compañía  
13 queda fijado en la suma de TRECE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS  
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 13.080,00), dividido en  
15 trece mil ochenta participaciones iguales, acumulativas e  
16 indivisibles, las cuales, en adelante, tendrán un valor  
17 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$  
18 1,00) cada una de ellas. CUATRO) El monto en el cual se  
19 eleva el capital social de la compañía, se lo suscribe  
20 íntegramente y se lo paga en su totalidad, mediante aportes  
21 en numerario, realizados por todos los socios actuales de  
22 la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de  
23 suscripción preferente y conforme al detalle que consta en  
24 el Cuadro de Integración del Capital que forma parte de  
25 esta escritura. CINCO) Todos los socios que suscriben el  
26 presente aumento de capital social, son de nacionalidad  
27 ecuatoriana. SEIS) Se reforma el Objeto Social de la  
28 compañía, a fin de que, manteniendo la actual estructura



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 del mismo, se especifique expresamente que se trata de una  
2 compañía que realiza actividades de tercerización de  
3 servicios complementarios; y, además, se mejore la  
4 redacción de la respectiva norma estatutaria. SIETE) En  
5 virtud de lo señalado anteriormente, se reforma el Artículo  
6 Cuarto del Estatuto Social de la compañía, siendo el nuevo  
7 texto de dicha norma estatutaria, el siguiente: ARTICULO  
8 CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto  
9 social exclusivo la realización de las siguientes  
10 actividades de tercerización de servicios complementarios:  
11 a) La prestación de todo tipo de servicios de alimentación,  
12 comidas y bebidas a grupos humanos, prestación de servicios  
13 de catering service, inclusive los servicios de  
14 alimentación a bordo en aeronaves, barcos, vehículos  
15 automotores, trenes y comedores. b) El mantenimiento y  
16 reparación de equipos, instrumentos, artefactos,  
17 implementos y artículos de cocina. c) El mantenimiento,  
18 limpieza, desinfección, adecuación e instalación de  
19 cocinas, comedores, restaurantes, bares, cafeterías,  
20 hoteles, complejos vacacionales, complejos deportivos,  
21 centros turísticos, todo tipo de edificios, oficinas,  
22 fábricas, instalaciones y lugares de trabajo, locales  
23 comerciales y viviendas. La compañía podrá, además,  
24 realizar toda clase de actos y contratos lícitos que  
25 coadyuven o permitan el cumplimiento de su objeto social  
26 exclusivo. OCHO) Se reforma el Artículo Quinto del Estatuto  
27 Social de la compañía, siendo el nuevo texto de dicha norma  
28 estatutaria, el siguiente: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL

3304

1 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRECE MIL  
 2 OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$  
 3 13.080,00), dividido en trece mil ochenta (13.080)  
 4 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con  
 5 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
 6 América (US \$ 1,00) cada una de ellas. **CUARTA.- SUSCRIPCION**  
 7 **Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Conforme a las  
 8 declaraciones constantes en la cláusula anterior, el  
 9 aumento de capital social en la suma de doce mil dólares de  
 10 los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente  
 11 suscrito y pagado en su totalidad, mediante aportes en  
 12 numerario realizados por todos los socios actuales de la  
 13 compañía, conforme a lo determinado en dicha cláusula y de  
 14 acuerdo al detalle que consta en el Cuadro de Integración  
 15 del Capital, aprobado por la junta general universal de  
 16 socios de tres de agosto del dos mil seis, el cual se  
 17 detalla a continuación:-----

18 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL-----**

19 SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO DE	NUEVO	PARTICI-
	ACTUAL	CAPITAL EN	CAPITAL	PACIONES
		NUMERARIO		
22 Karla M.				
23 Vidal Romo	\$ 540,00	\$ 6.000,00	\$ 6.540,00	6.540
24 Marcelo S.				
25 Vidal Romo	\$ 540,00	\$ 6.000,00	\$ 6.540,00	6.540
26 <b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.080,00</b>	<b>\$ 12.000,00</b>	<b>\$ 13.080,00</b>	<b>13.080</b>

27 Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar  
 28 las cláusulas de estilo que sean necesarias para la



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 completa validez y eficacia del presente instrumento  
2 público, así como también incorporará los documentos  
3 habilitantes mencionados y conferirá las copias que se  
4 soliciten.-" **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda  
5 elevada a escritura pública con todo el valor legal y  
6 se encuentra firmada por el Doctor Rafael Novoa Flor,  
7 Abogado con matrícula profesional número tres mil  
8 ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de  
9 Pichincha.- Para la celebración de la presente  
10 escritura se observaron todos los preceptos legales del  
11 caso y leída que le fue íntegramente al compareciente  
12 por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de  
13 sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de  
14 acto de todo lo cual doy fe.-

15  
16

17  
18 **SR. CARLOS ALBERTO VIDAL ESPINOSA**  
19 **C.C. 170305820-4 C.V. 17-0059**

20  
21  
22  
23 **FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO**  
24 **OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-**  
25  
26  
27  
28



Quito, 14 de diciembre del 2005

Señor  
Carlos Alberto Vidal Espinosa  
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA ALIMENTACION Y MANTENIMIENTO CÍA. LTDA.**, reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy, 14 de diciembre del 2005, resolvió reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de tres años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto del estatuto social de la citada compañía.

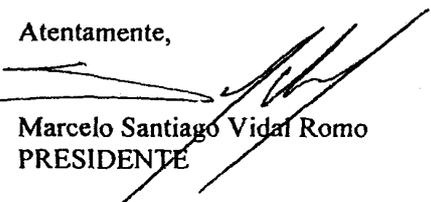
Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de conformidad con la ley y con el estatuto social de la compañía.

La compañía se constituyó con el nombre de "CARLOS VIDAL COMPAÑÍA LIMITADA", mediante escritura pública celebrada el 23 de agosto de 1991, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Napoleón Lombeyda Arguello, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de septiembre de 1991, instrumento que contiene el estatuto social vigente de la compañía, en el cual se determinan las atribuciones y deberes del Gerente General.

La compañía efectuó el cambio de razón social por denominación y reformó su estatuto social, con lo cual cambió su anterior nombre por el de **SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA ALIMENTACION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**, mediante escritura pública celebrada el 13 de junio de 1997, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de septiembre de 1997.

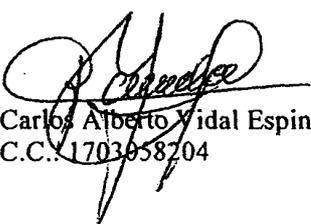
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
Marcelo Santiago Vidal Romo  
PRESIDENTE

**ACEPTO** la designación de Gerente General de la compañía **SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA ALIMENTACION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 14 de diciembre del 2005

  
Carlos Alberto Vidal Espinosa  
C.C. 1703658204

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el N° 112 del Registro de Nombramientos Tomo 137  
Quito, a 5.ENE.2006



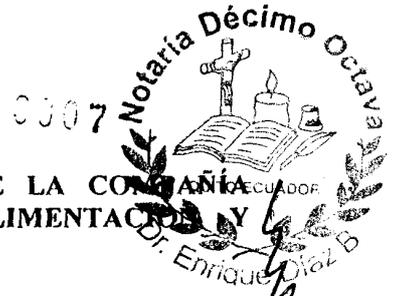
**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
En: 1 Foja(s) Util(es)  
Quito, a: 23 JUN. 2008  
*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
Notario Decimo Octavo del Cantón Quito



OTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día jueves tres del mes de agosto del año dos mil seis, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle San Camilo sin número y Panamericana Norte, Urbanización San Camilo, kilómetro catorce y medio, vía a Calderón, se reúnen los siguientes socios de la compañía SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.: señora Karla María Vidal Romo, como titular de trece mil quinientas participaciones, representada por la señora María Augusta Romo Molina, conforme consta de la Carta Poder otorgada a su favor; y, el señor Marcelo Santiago Vidal Romo, por sus propios derechos, como titular de trece mil quinientas participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

Preside la junta el Presidente de la compañía, señor Marcelo Santiago Vidal Romo; y, actúa como secretario de la junta el Gerente General de la compañía, señor Carlos Alberto Vidal Espinosa.

El presidente dispone que el secretario verifique la existencia del quórum necesario para instalar válidamente la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal en un caso y debidamente representada en otro caso, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social de la compañía. Indica que la calidad de socios de los asistentes se ha verificado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Además, señala que la señora María Augusta Romo Molina, ha entregado en secretaría el original de la Carta Poder conferida a su favor, por parte de la socia señora Karla María Vidal Romo, documento que acredita la asistencia y representación de la mencionada representante en la presente junta. El presidente dispone que la citada Carta Poder se incorpore como documento integrante del expediente de la presente junta general de socios.

Siendo así, el Presidente de la compañía propone que se constituyan en junta general universal de socios, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Dejar sin efecto todo lo resuelto por la junta general universal de socios de la compañía, celebrada el 4 de noviembre del 2004.
2. Modificación y elevación del valor nominal de las participaciones.
3. Aumento de Capital Social.
4. Reforma del objeto social de la compañía.
5. Reformas del Estatuto Social de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los socios asistentes y por ello el presidente la somete a consideración y resolución.

Los socios asistentes resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos por el Presidente de la compañía.

El presidente dispone que se pasen a conocer los asuntos materia del orden del día.

**1. Dejar sin efecto todo lo resuelto por la junta general universal de socios de la compañía, celebrada el 4 de noviembre del 2004:** Toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor Carlos Vidal Espinosa, quien manifiesta que la junta general universal de socios de la compañía, celebrada el 4 de noviembre del 2004, resolvió aumentar el capital social, elevar el valor nominal de las participaciones y reformar el estatuto social de la compañía. Indica que, dichos actos societarios jamás se perfeccionaron, ya que ni siquiera llegó a otorgarse la respectiva escritura pública. Manifiesta que, actualmente, las necesidades patrimoniales y operativas de la compañía son diferentes; y que, además, la nueva ley que regula el funcionamiento de las compañías tercerizadoras de servicios complementarios ha establecido exigencias y requisitos que deben ser cumplidos por todas las compañías que se dediquen a aquellas actividades definidas en dicha ley como complementarias de las actividades productivas de otras empresas, entre las cuales están las actividades comprendidas en el objeto social y en el giro ordinario de negocios de la compañía.

Por ello, a fin de dar cumplimiento a las exigencias antes mencionadas, la compañía debe tomar nuevas resoluciones sobre los actos societarios resueltos por la junta general universal de socios de 4 de noviembre del 2004, para lo cual propone a los socios que se deje sin efecto en todas sus partes, todo lo resuelto por la antes referida junta general de socios.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve dejar sin efecto y valor, en todas sus partes, todo lo resuelto por la junta general universal de socios de la compañía, celebrada el 4 de noviembre del 2004.

**2. Modificación y elevación del valor nominal de las participaciones:** Nuevamente toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que el capital social de la compañía se encuentra actualmente dividido en participaciones que tienen cada una de ellas un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Indica que considera conveniente y práctico, modificar y elevar el valor nominal de las participaciones, a fin de adecuarlo a la realidad actual.

Siendo así, propone a los socios que aprueben modificar el valor nominal que actualmente tienen las participaciones, a fin de elevarlo y fijarlo en un dólar de los Estados Unidos de América, por cada participación.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios. Siendo así, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general universal.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve modificar y elevar el valor nominal de las participaciones en las que se divide el capital social de la compañía, por lo cual, en adelante, el valor nominal de cada una de dichas participaciones será de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00).



**3. Aumento de Capital Social:** Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Carlos Vidal Espinosa, quien manifiesta que es conveniente y necesario desde el punto de vista operativo, financiero y patrimonial de la compañía, realizar un aumento de capital social. Señala que, sobre todo, es imprescindible hacerlo para dar cumplimiento a la exigencia legal que determina que las compañías que se dedican a las actividades definidas como de tercerización de servicios complementarios, deben contar un capital social de por lo menos diez mil dólares de los Estados Unidos de América, pagados en numerario.

Por lo tanto, propone que se resuelva un aumento de capital social en la suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital social de la compañía quedará fijado en la suma de trece mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y que, dicho aumento de capital social se lo suscriba íntegramente y se lo pague en su totalidad, mediante aportes en numerario por parte de los socios actuales de la compañía.

El presidente consulta a todos los socios de la compañía, a fin de que cada uno de ellos se pronuncie respecto a la suscripción en el presente aumento de capital y al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente.

Los socios de la compañía manifiestan expresamente que hacen uso de sus respectivos derechos de suscripción preferente dentro del presente aumento de capital social, esto es, suscribirán y pagarán el monto en el cual se eleva el capital social de la compañía, en su totalidad, a prorrata de la actual participación de cada uno de ellos en el capital social.

Siendo así, el Gerente General de la compañía propone también que se apruebe el Cuadro de Integración del Capital que presenta, en el que consta la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios asistentes. Siendo así, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 12.000,00).

DOS) Que en virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda fijado en la suma de TRECE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 13.080,00), el mismo que estará dividido en trece mil ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

TRES) Suscribir la totalidad del presente aumento de capital y pagarlo íntegramente, mediante aportes en numerario que serán realizados por todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente.

CUATRO) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital Social presentado por el Gerente General de la compañía, en el que consta la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. El citado Cuadro de Integración del Capital Social, queda aprobado de la siguiente forma:

## CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Karla M. Vidal Romo	\$ 540,00	\$ 6.000,00	\$ 6.540,00	6.540
Marcelo S. Vidal Romo	\$ 540,00	\$ 6.000,00	\$ 6.540,00	6.540
TOTALES	\$ 1.080,00	\$ 12.000,00	\$ 13.080,00	13.080

**4. Reforma del objeto social de la compañía:** El señor Carlos Vidal Espinosa, Gerente General de la compañía, toma la palabra para manifestar que en virtud de lo determinado por la Ley 48, "Ley Reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios", publicada en el Registro Oficial 298 Suplemento, del 23 de junio del 2006, las compañías que se dedican a aquellas actividades definidas en dicha ley como servicios complementarios de las actividades productivas de otra empresa, deben tener un objeto social exclusivo, esto es, deben dedicarse solamente a las actividades señaladas en la referida ley como actividades complementarias.

Manifiesta que si bien el objeto social actual de la compañía contempla únicamente actividades que se encuadran dentro de la definición de actividades complementarias establecida por la ley antes citada, es necesario contemplar una redacción del objeto social de la compañía, que incluya expresamente la referencia de que se trata de actividades de tercerización de servicios complementarios, manteniendo como base la estructura actual del objeto social determinado en el estatuto social.

Siendo así, propone que la junta general de socios apruebe reformar el objeto social de la compañía, a fin de que, manteniendo la actual estructura del mismo, se especifique expresamente que se trata de una compañía que realiza actividades de tercerización de servicios complementarios; y, además, se mejore la redacción de la correspondiente norma estatutaria.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios. Por ello, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve reformar el objeto social de la compañía, a fin de que, manteniendo la actual estructura del mismo, se especifique expresamente que se trata de una compañía que realiza actividades de tercerización de servicios complementarios; y, además, se mejore la redacción de la respectiva norma estatutaria. Se deja expresa mención que, a fin de perfeccionar la resolución adoptada y conforme al orden del día aprobado unánimemente, esta junta general universal de socios resolverá a continuación, la respectiva reforma al artículo del estatuto social que trata sobre el objeto social.



5. **Reformas del Estatuto Social de la compañía:** Toma la palabra nuevamente el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que en razón del aumento de capital social y de la modificación y elevación del valor nominal de las participaciones, que acaban de ser válidamente resueltos por la presente junta general universal de socios, es necesario realizar la consecuente reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que trata sobre el Capital Social. Así mismo, indica que en virtud de la reforma al objeto social de la compañía que también ha resuelto la presente junta general universal de socios, es preciso reformar el artículo cuarto del estatuto social que trata sobre el objeto social.

3309

En tal virtud, propone que se reformen los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social y propone también los nuevos textos de dichas normas estatutarias, conforme al siguiente tenor:

**ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social exclusivo la realización de las siguientes actividades de teferización de servicios complementarios: a) La prestación de todo tipo de servicios de alimentación, comidas y bebidas a grupos humanos, prestación de servicios de catering service, inclusive los servicios de alimentación a bordo en aeronaves, barcos, vehículos automotores, trenes y comedores. b) El mantenimiento y reparación de equipos, instrumentos, artefactos, implementos y artículos de cocina. c) El mantenimiento, limpieza, desinfección, adecuación e instalación de cocinas, comedores, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, complejos vacacionales, complejos deportivos, centros turísticos, todo tipo de edificios, oficinas, fábricas, instalaciones y lugares de trabajo, locales comerciales y viviendas.

La compañía podrá, además, realizar toda clase de actos y contratos lícitos que coadyuven o permitan el cumplimiento de su objeto social exclusivo.

**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de TRECE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 13.080,00), dividido en trece mil ochenta (13.080) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios asistentes. El presidente somete dicha moción a consideración y resolución de la junta general.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Cuarto y del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA ALIMENTACION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.; y, además, aprobar los nuevos textos de dichas normas estatutarias, en los términos propuestos por el Gerente General de la compañía y que constan antes detallados.

La junta general universal de socios autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga los actos societarios que han sido resueltos en la presente junta general universal, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los mismos.

No existen más asuntos que tratar.

El presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de veinte minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El secretario procede con la lectura del acta respectiva y propone que esta sea aprobada.

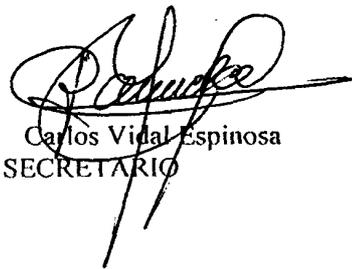
Los socios en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes y sin modificación alguna, el acta de la presente junta general universal de socios.

Siendo las 10h40 se levanta la sesión.

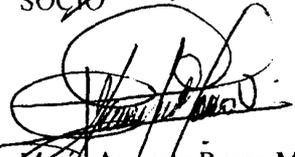
Todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.



Marcelo Santiago Vidal Romo  
PRESIDENTE  
SOCIO



Carlos Vidal Espinosa  
SECRETARIO



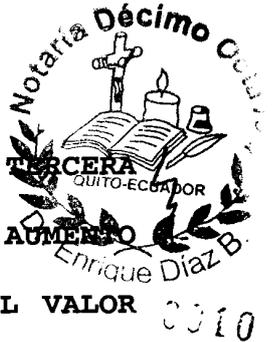
María Augusta Romo Molina  
EN REPRESENTACION DE LA SOCIA  
KARLA MARIA VIDAL ROMO

BLANCO EN BLANCO

Se o...



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
**COPIA CERTIFICADA,** de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO**  
**DE CAPITAL SOCIAL, MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL VALOR**  
**NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, REFORMA DEL OBJETO**  
**SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL,** que otorga la  
 Compañía **SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA**  
**ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.,** la misma que  
 se encuentra debidamente firmada y sellada en los  
 mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**



**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

RA---



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,** <sup>0011</sup>  
**MODIFICACION Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTOS SOCIAL, DE SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERIA ALIMENTACION Y MANTENIMIENTO COMPAÑÍA LIMITADA,** de fecha 05 de SEPTIEMBRE del 2006, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 06.Q.IJ.003620, de fecha 28 de SEPTIEMBRE del 2006, que Aprueba la referida escritura. **Quito a, VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**





**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

0012

ZÓN: Mediante Resolución número 06.Q.IJ.003620. de fecha veintiocho de Septiembre del dos mil seis, dictada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERÍA ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO C. L., en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "CARLOS VIDAL Cía. Ltda.", de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Quito, a cinco de Octubre del dos mil seis.- (L.S.)

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0013



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de septiembre del 2.006, bajo el número **2689** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1801 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs 3116 vta., Tomo 122; y, No.- 2225 del Registro Mercantil de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 3511, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERÍA ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.** ”, otorgada el 05 de septiembre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1583.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **40843.-** Quito, a seis de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. HECTOR GAVILANES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-**



HG/lg.-